

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Junio 1904.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º—Circulares.

Habiendo llegado á conocimiento de este Gobierno el lamentable abandono en que se encuentran en el pago de las atenciones carcelarias los pueblos del partido de Daroca; he acordado hacer saber por medio de este periódico oficial á los Alcaldes de dicho partido, que si sus Ayuntamientos no satisfacen aquellas atenciones en término de diez días, se les exigirá, sin nuevo aviso, las responsabilidades consiguientes.

Zaragoza 15 de Junio de 1904.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de Lanceros de España, 7.º de Caballería, Ricardo Goyeneche Carrascón. Sus señas son: de veinticuatro años de edad, de estado viudo, pelo negro, cejas al pelo,

ojos ídem, nariz regular y color sano. Caso de ser habido, lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 15 de Junio de 1904.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédula de notificación.

Con fecha 4 del corriente se remitió por esta Delegación un oficio al Sr. Alcalde presidente del pueblo de Tosos, apercibiendo á dicha autoridad local por no haber remitido una certificación de ingresos reclamada por la Tesorería en 9 de Mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9.º, letra D, art. 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuyo correctivo le ha sido impuesto como comprendido en el apartado 2.º, art. 183 de la ley Municipal, y caso 2.º, núm. 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la administración provincial de 13 de Octubre de 1903.

Lo que he dispuesto se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en vista de no haber acusado recibo al citado oficio, á pesar de habersele ordenado, en analogía con lo preceptuado en el art. 46 del Reglamento de procedimientos de la indicada fecha, cuya notificación se considerará hecha administrativamente y correrá el plazo de ocho días desde su publicación en dicho periódico oficial.

Zaragoza 14 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

MINAS

Por providencia de fecha 31 de Mayo último dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda en el expediente gubernativo formado á consecuencia del extravío de los recibos que á continuación se detallan, han sido declarados nulos y sin ningún valor, haciéndose público por este medio para que por los propietarios de las minas á que correspon-

diera se formulen, dentro del plazo de quince días, las reclamaciones que estimen pertinentes, pues trascurrido dicho plazo, se expedirán duplicados para proceder á su cobranza.

Zaragoza 15 de Junio de 1904.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Shelly.

RECIBOS QUE SE CITAN

PROPIETARIOS	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	Núm. de los recibos	AÑOS	TRIMESTRES	IMPORTE — Pesetas
D. Ecequiel Lera.....	El Diluvio.....	Remolinos.....	169	1889-90	2.º al 4.º	18
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	169	1890 91	1.º al 4.º	24
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	169	1891-92	Id.	24
D. Eusebio Presa.....	El Tintero.....	Idem.....	32	»	3.º y 4.º	12
El mismo.....	La Campana.....	Idem.....	33	»	Id.	16
El mismo.....	La Pepita.....	Idem.....	34	»	Id.	20
El mismo.....	Virgen del Pilar..	Idem.....	35	»	Id.	32
D. Vicente Hernández (viuda).	Amalia.....	Idem.....	45	»	4.º	6
» Auspicio Solozano (viuda).	La Invencible....	Idem.....	46	»	Id.	4
La misma.....	La Triunfante....	Idem.....	47	»	Id.	0'61
La misma.....	La Victoria.....	Idem.....	51	»	Id.	3'54
» Baltasar Gómez.....	Protectora.....	Idem.....	56	»	Id.	12
» Indalecio Martín.....	La Roya.....	Idem.....	105	»	Id.	6
» Antonio Uruburen.....	Ventura.....	Alpartir.....	143	»	3.º y 4.º	60
El mismo.....	Rosalía.....	Idem.....	144	»	Id.	60
El mismo.....	Docmástica.....	Munébrega.....	160	»	Id.	60
El mismo.....	Metalúrgica.....	Mequinenza.....	167	»	Id.	60
D.ª Jacinta de Victoria.....	Ménsula.....	Calcena.....	176	»	1.º al 4.º	120
La misma.....	San Joaquín.....	Idem.....	177	»	Id.	120
La misma.....	Constancia.....	Remolinos.....	165	»	Id.	100
La misma.....	Victoria.....	Ateca.....	166	»	Id.	120
D. Manuel Germán (herederos)	Infalible.....	Villalengua.....	26	»	1.º y 2.º	32
Los mismos.....	La Constante.....	Idem.....	27	»	Id.	60
D. Manuel Vera.....	Santa Felisa.....	Torres Berrellén..	64	»	Id.	12
» Ecequiel Lera.....	El Diluvio.....	Remolinos.....	156	1892-93	1.º al 4.º	31'20
» Eusebio Presa.....	El Tintero.....	Idem.....	29	»	Id.	31'20
El mismo.....	La Campana.....	Idem.....	30	»	Id.	41'60
El mismo.....	La Pepita.....	Idem.....	31	»	Id.	52
El mismo.....	Virgen del Pilar..	Idem.....	32	»	Id.	83,20
D. Vicente Hernández (viuda).	Amalia.....	Idem.....	42	»	Id.	31'20
» Auspicio Solozano (viuda).	La Invencible....	Idem.....	43	»	Id.	20'80
La misma.....	La Triunfante....	Idem.....	44	»	Id.	3'16
La misma.....	La Victoria.....	Idem.....	48	»	Id.	18'40
D. Baltasar Gómez.....	Protectora.....	Idem.....	53	»	Id.	62'40
» Indalecio Martín.....	La Roya.....	Idem.....	94	»	Id.	31'20
» Teodoro Alonso.....	La Valenciana....	Idem.....	95	»	Id.	20'80
» Antonio Uruburen.....	Ventura.....	Alpartir.....	130	»	Id.	156
El mismo.....	Rosalía.....	Idem.....	131	»	Id.	156
El mismo.....	Docmástica.....	Munébrega.....	147	»	Id.	156
El mismo.....	Metalúrgica.....	Mequinenza.....	154	»	Id.	156
D.ª Jacinta de Victoria.....	Ménsula.....	Calcena.....	163	»	Id.	156
La misma.....	San Joaquín.....	Idem.....	164	»	Id.	156
La misma.....	Constancia.....	Idem.....	165	»	Id.	130
La misma.....	Victoria.....	Torres Berrellén..	166	»	Id.	156
D.ª Dionisia Castejón.....	Paloma.....	Remolinos.....	64	»	Id.	46'60
D. Ecequiel Lera.....	El Diluvio.....	Idem.....	156	1893-94	1.º y 2.º	15'60
El mismo.....	El Tintero.....	Idem.....	34	»	Id.	15'60

PROPIETARIOS	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO EN QUE RADICA	Núm. de los recibos	AÑOS	TRIMESTRES	IMPORTE Pesetas
D. Ecequiel Lera	La Campana	Remolinos	35	»	1.º y 2.º	20'80
El mismo	La Pepita	Idem	36	»	Id.	26
D. Vicente Hernández (viuda)	Amalia	Idem	47	»	Id.	15'60
» Auspicio Solozano (viuda)	La Invencible	Idem	48	»	Id.	10'40
La misma	La Triunfante	Idem	49	»	Id.	1'58
La misma	La Victoria	Idem	53	»	Id.	9'20
D. Indalecio Martín	La Roya	Idem	97	»	Id.	15'60
» Teodoro Alonso	La Valenciana	Idem	98	»	Id.	10'40
» Pío A. Valdivieso	La Independiente	Bubierca	117	»	1.º al 4.º	312
El mismo	Marcial	Idem	116	»	Id.	156
El mismo	Mina Zaragoza	Idem	125	»	Id.	312
El mismo	Rioja	Idem	126	»	Id.	429
El mismo	Vascongada	Idem	127	»	Id.	390
El mismo	Marianela	Idem	128	»	Id.	468
El mismo	Triunfo	Idem	129	»	Id.	260
D. Antonio Uruburen	Ventura	Alpartir	131	»	1.º y 2.º	78
El mismo	Rosalía	Idem	132	»	Id.	78
El mismo	Docimástica	Munébrega	145	»	Id.	78
El mismo	Metalúrgica	Idem	150	»	Id.	78
D. Inocencio Pascual	La Novia	Torres Barrallén	151	»	2.º al 4.º	15'60
D.ª Jacinta de Victoria	Ménsala	Calceña	157	»	1.º y 2.º	78
La misma	San Joaquín	Idem	158	»	Id.	78
La misma	Constancia	Idem	159	»	Id.	65
» Dionisia Castejón	Victoria	Ateca	160	»	Id.	78
D. Pío A. Valdivieso	Paloma	Remolinos	68	»	Id.	23'40
El mismo	La Independiente	Bubierca	130	1894-95	Id.	156
D. Raimundo San Miguel	Marcial	Idem	129	»	Id.	78
El mismo	La Burgalesa	Munébrega	90	»	1.º al 4.º	156
El mismo	Bilbaina	Idem	91	»	Id.	156
D. Pío A. Valdivieso	Zaragoza	Bubierca	95	»	1.º y 2.º	156
El mismo	Rioja	Idem	96	»	Id.	214'50
El mismo	Vascongada	Idem	97	»	Id.	145
El mismo	Marianela	Idem	98	»	Id.	234
D. Pío A. Valdivieso	Triunfo	Idem	99	»	Id.	130
» Saturnino Armisén	Santa Tecla	Remolinos	94	»	Id.	10'40
» Inocencio Pascual	La Novia	Torres Barrallén	117	»	1.º al 3.º	15'60
» Raimundo San Miguel	La Burgalesa	Munébrega	86	1895-96	Id.	117
El mismo	Bilbaina	Idem	87	»	Id.	117

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que no habiendo dado resultado la subasta verificada en el día de hoy para contratar el suministro de leche de vaca, en este Establecimiento, durante un año, se convoca á una nueva licitación, que tendrá lugar en esta Comisaría el día diecinueve de Julio próximo venidero, á las diez, mediante proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados, redactados con arreglo al modelo que se expresa á continuación y con sujeción á los pliegos de condiciones legales y facultativas que se hallarán de manifiesto en dicha Oficina todos los días laborables, de nueve á doce; así como al precio límite, que se anunciará con la debida anticipación.

Zaragoza 14 de Junio de 1904.—Carlos León.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio para contratar la leche de vacas para el consumo de un año en el Hospital Militar de esta plaza, se comprometo á facilitarla á los precios siguientes y con sujeción al pliego de condiciones.

El litro de leche de vacas á ... (en letra) céntimos de peseta.

Zaragoza de Julio de 1904.

(Firma del proponente)

SECCION SEXTA

Por dimisión del que la desempeñaba, sé halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde de este pueblo en el plazo de ocho días, pasado el cual se proveerá.

Novillas 12 de Junio de 1904.—El Alcalde, Mariano Irún.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS MILITARES

Madrid.

D. José María Martínez Montaner, Capitán Ayudante del segundo regimiento Montado de Artillería y Juez instructor del expediente seguido contra el obrero herrador del mismo regimiento Eduardo Nicolás Tella, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado obrero Eduardo Nicolás Tella, natural de Velilla de Ebro, provincia de Zaragoza, hijo de Martín y de Pabla, casado, de treinta y un años de edad, de oficio herrador y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial y sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en la calle del Pacífico, números veinte y treinta (cuartel de los Docks) de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

El propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Eduardo Nicolás Tella, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Madrid á ocho de Junio de mil novecientos cuatro.—José María Martínez Montaner.

Bilbao.

D. Daniel Iresábal Goti, primer Teniente del regimiento de infantería Garellano, número cuarenta y tres, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de la Zona de Pamplona José Anguela Peralta, por faltar á la concentración señalada el día primero de Marzo anterior para su destino á cuerpo activo:

Por la presente requisitoria cito y emplazo á José Anguela Peralta, natural de Zaragoza, provincia de ídem, avecindado en Barcelona, hijo de Felipe y de Mariana, soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, y un metro quinientos cuarenta y ocho milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la

Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta villa y á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Á su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Anguela Peralta, y en caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bilbao á once de Junio de mil novecientos cuatro.—Daniel Iresábal.

PARTE NO OFICIAL

La Nueva Azucarera de Zaragoza.

Junta general ordinaria.

En cumplimiento de lo que disponen los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria para el día 30 del corriente, á las cinco de la tarde, en el domicilio social, Plaza de Aragón, 3.

Los que tengan derecho á asistir pueden pasar á recoger la correspondiente papeleta en las oficinas, cumplidos que sean los requisitos estatuidos, en los días del 20 al 26.

Zaragoza 7 de Junio de 1904.—El Administrador general, Pedro Bergua.

La Montañanesa.

Con arreglo á lo que previenen los estatutos, el Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria para el día 20 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, plaza de Aragón, núm. 1, á fin de dar cuenta de la gestión del año último, y demás asuntos que el citado Consejo señale á la orden del día. Esta, así como el balance é inventario, estarán de manifiesto en las oficinas cuatro días antes de verificarse la mencionada Junta.

Para tener derecho de asistencia, será necesario, según el art. 13 de los estatutos, que los señores accionistas depositen, hasta el 17 del corriente, diez ó más acciones en la caja social ó los resguardos de depósito que de ellas hayan podido hacer en un establecimiento de Crédito de la capital, para poderles dar una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada accionista tenga derecho á emitir.

Zaragoza 3 de Junio de 1904.—La Montañanesa, el Administrador general, Cesáreo Cajal.